

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1203 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 02 de diciembre del 2024

VISTO:

Nota Informativa N° 254-2024/HAS-430020163, de fecha 27 de noviembre del 2024, proveído N°5373, de fecha 28 de noviembre del 2024, proveído N° 9820, de fecha 29 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, con Nota Informativa N° 254-2024/HAS-430020163, de fecha 27 de noviembre del 2024, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita a la Dirección Ejecutiva, se reformule Plan de Transición al Nuevo Hospital y se designe a un Coordinador;

Que, los numerales I y II de Título Preliminar de la Ley 26842, de fecha 15 de julio del 1997, Ley General de salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, Por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante el Artículo 1° del Título Primero en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, de fecha 25 de junio del 2006, las Disposiciones Generales.- El presente Reglamento establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo del 2017, establece que la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; asimismo los proponentes normatividad en materia de organización y gestión de servicios en salud; asimismo los literales a), g) y h) del artículo 102 establecen que son funciones de la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud, de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, formular las políticas sectoriales, normas, lineamientos, estándares y demás documentos en materia de organización, funcionamiento, gestión y control de los servicios de salud; "formular normas, requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones; así como, elaborar las políticas, procedimientos, criterios, estándares, normas, lineamientos y documentos normativos, en materia de su competencia, con enfoque de calidad; así como monitorear su implementación";

Que, en mérito al documento emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, con el proveído N°5373, de fecha 28 de noviembre del 2024, la Dirección Ejecutiva remite a la Oficina de Administración para su atención. Asimismo, la jefatura de la Oficina de Administración, con proveído N° 9820, de fecha 29 de noviembre del 2024, derivó a la Oficina de Planeamiento Estratégico para la atención y acto Administrativo.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente se hace necesario proceder a realizar la Resolución correspondiente y se designe como Coordinador al servidor Médico Jose Gustavo Rivas Añazco, para la implementación y ejecución del "Plan de Transición al Nuevo Hospital";

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1203 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 02 de diciembre del 2024

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Coordinador para la Implementación y Ejecución del "Plan de Transición al Nuevo Hospital", al servidor Medico JOSE GUSTAVO RIVAS AÑAZCO.

ARTICULO 2°.- DISPONER, al Coordinador para la Implementación y Ejecución del "Plan de Transición al Nuevo Hospital", el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la norma vigente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.F. 029879 - R.N.E. 028425

IOCC/JGRC/jacv